


19-05-2026

**CÓDIGO: CJE-REG-001**  
**REGLAMENTO PARA EL**  
**FUNCIONAMIENTO DE LOS**  
**CONSULTORIOS JURÍDICOS**  
**GRATUITOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**ECOTEC**

CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS  
FACULTAD DE DERECHO Y  
GOVERNABILIDAD

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 2 de 18

**Resolución Nro. 19.05.2026 C.S.U. ECOTEC**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la norma ibidem, manifiesta en su artículo 32, que: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”.*


**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 87, manifiesta: *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial”.*

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 193, establece que las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades, deben tener servicios de asesoría a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria.

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 350, menciona: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

**QUE**, el artículo 293 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades*

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001	
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026	
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS		Nº de Revisión:	01
	FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD		Página:	Página 3 de 18


*legalmente establecidas, los organismos seccionales, las organizaciones comunitarias y de base y las asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, para alcanzar la autorización del funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos a su cargo, comunicarán a la Defensoría Pública, el listado de los profesionales del Derecho que lo integran, su organización y funcionamiento que establezcan para brindar patrocinio en causa y asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y grupos de atención prioritaria”.*

**QUE**, el artículo 294 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los Consultorios Jurídicos Gratuitos a cargo de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas, organismos seccionales, organizaciones comunitarias y de base y asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro, serán evaluados en forma permanente por la Defensoría Pública, la cual analizará la calidad de la defensa y los servicios prestados. De encontrarse graves anomalías en su funcionamiento, se comunicará a la entidad responsable concediéndole un plazo razonable para que las subsanen; en caso de no hacerlo, se prohibirá su funcionamiento”.*

**QUE**, el artículo 339 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Los y las egresados de las carreras de derecho o ciencias jurídicas deberán realizar en forma obligatoria un año lectivo de asistencia legal gratuita para la ciudadanía en los organismos y dependencias que conforman el sector público; o, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejerzan funciones jurisdiccionales; la misma que siempre deberá guardar relación con la asistencia legal”.*

**QUE**, mediante la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, publicada en el Registro Oficial No. 452 de 14 de mayo de 2021, se regula la organización, funcionamiento y competencias de la Defensoría Pública y de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública, la cual incluye a los consultorios jurídicos gratuitos de las universidades.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001	
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026	
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD		Nº de Revisión:	01
			Página:	Página 4 de 18

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 134, publicado en el Registro Oficial No. 484 de 24 de enero de 2024, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, el cual regula la organización, funcionamiento y articulación de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública, de la que forman parte los consultorios jurídicos gratuitos.

**QUE**, el 6 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 290-2014, resolvió Aprobar el *“Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas”*, posteriormente reformado mediante Resolución No. 192-2023.


**QUE**, mediante Resolución No. 192-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No. 470 de fecha 4 de enero de 2024, en el cual se resuelve reformar la resolución 290-2014 que contiene el *“Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas”*.

**QUE**, el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Estudiantes y de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas, prevé la exoneración de las prácticas preprofesionales cuando el egresado hubiere cumplido en el transcurso de su formación académica en consultorios jurídicos gratuitos, siempre que cumpla con el tiempo mínimo requerido.

**QUE**, mediante Resolución No. DP-DPG-2014-090, de fecha 31 de julio de 2014, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo Defensor Público General, resuelve expedir el *“Instructivo para la Renovación de la Autorización de Funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos”*. Dicho reglamento menciona los pasos que los Consultorios Jurídicos Gratuitos deben seguir para la renovación de su autorización de funcionamiento.

**QUE**, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2025-168, suscrita por el Dr. Ricardo Morales Vala, Defensor Público General, se autoriza la renovación de

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 5 de 18

autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Tecnológica ECOTEC.

**QUE**, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2025-074, suscrita por el Dr. Ricardo Morales Vala, Defensor Público General, se autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Tecnológica ECOTEC. Sede Samborondón.

**QUE**, en el Registro Oficial No. 419 de fecha 18 de diciembre de 2006, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica ECOTEC, aprobada por el Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador, previo informe favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

**QUE**, mediante Resolución No.RPC-SO-07-No.096-2019, del 20 de febrero del 2019, expedida por el Consejo de Educación Superior-CES, se valida la “Reforma Integral del Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC”, aprobado por el CSU bajo Resolución No.01-21-01-19-CSU-ECOTEC el 21 de enero del 2019.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 47 y la “REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC”, en su Artículo 11, Literal b) el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica ECOTEC:


### RESUELVE:

## EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Naturaleza.** – Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica ECOTEC es una unidad adscrita a la Facultad de Derecho y Gobernabilidad, destinada a la prestación de servicios de asesoría y patrocinio jurídico gratuito, así como al desarrollo de prácticas preprofesionales de los estudiantes de la carrera de Derecho,

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 6 de 18

de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo de la Judicatura, la Defensoría Pública del Ecuador, la normativa de educación superior y demás normativa aplicable.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** – El presente reglamento será aplicable a todos los miembros del Consultorio Jurídico tales como personal administrativo, de servicios, abogados, docentes tutores, estudiantes practicantes y usuarios.

**Artículo 3.- Objetivos.** – Los Consultorios Jurídicos Gratuitos, tienen como objetivos los siguientes:


- a) Asesorar legalmente en los problemas o conflictos que se planteen dentro de las áreas de nuestra atención.
- b) Patrocinio legal y asesoría extrajudicial gratuita de los diferentes problemas o conflictos jurídicos, que incluye el estudio, análisis y tramitación de los casos y juicios que se presenten.
- c) Familiarizar al practicante con la técnica del ejercicio profesional de la abogacía para fortalecer su formación práctica.
- d) Servir de área de práctica jurídica para los practicantes.
- e) Generar conocimiento práctico de la actividad jurídica.
- f) Fomentar comportamiento ético.
- g) Desarrollar pensamiento crítico.
- h) Estimular el interés de servicio y responsabilidad social.

**Artículo 4.- Normas de conducta.** – Las actividades de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec se regirán por principios éticos y profesionales que garanticen una adecuada prestación del servicio y el correcto desempeño de sus integrantes.

En el ejercicio de sus funciones, los integrantes del Consultorio deberán observar los siguientes principios:

- a) **Legalidad:** Actuar conforme a la Constitución, la ley y la normativa aplicable;
- b) **Gratuidad:** Prestar servicios sin exigir contraprestación económica alguna;
- c) **Ética profesional:** Actuar con honestidad, integridad y responsabilidad;

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 7 de 18

- d) **Confidencialidad:** Guardar reserva sobre la información de los usuarios y la protección de sus datos;
- e) **Responsabilidad:** Cumplir diligentemente con las funciones asignadas;
- f) **Respeto:** Brindar trato digno a todas las personas; y,
- g) **Diligencia:** Actuar con oportunidad, eficiencia y cuidado profesional.

**Artículo 5.- Sedes y horarios de funcionamiento.** – Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec funcionarán en las sedes de Guayaquil y Samborondón, así como en otros lugares que la Universidad disponga mediante Resolución del Consejo Superior Universitario, con el fin de garantizar la prestación del servicio jurídico gratuito y el cumplimiento de su función social.

El horario de atención al público será de 08H00 a 17H00, o cualquier otro que determine la Universidad en función de su autonomía responsable.


**Artículo 6.- Servicios y procesos.** – Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec brindarán servicios de asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuito a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, conforme a las materias autorizadas por la Defensoría Pública del Ecuador y la normativa vigente.

Para la prestación de estos servicios, se observarán los procedimientos internos establecidos.

**Artículo 7.- Gratuidad.** – Por mandato de la ley, los servicios que prestan los Consultorios Jurídicos de la Universidad Tecnológica Ecotec serán absolutamente gratuitos. Los Consultorios Jurídicos deberán verificar la capacidad económica de los usuarios en todos los casos que atienda, conforme a los parámetros establecidos por la Defensoría Pública del Ecuador.

No obstante, lo anterior, las diligencias judiciales que impliquen costos como publicaciones por la prensa, costas judiciales, gastos notariales necesarios para la correspondiente gestión, correrán por cuenta exclusiva del usuario, quien deberá cancelarlas directamente en la instancia correspondiente o en la cuenta de depósitos

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 8 de 18

judiciales del caso; en ningún caso se entregará dinero al personal que labora en los Consultorios Jurídicos.

**Art. 8.- Financiamiento.** – El funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec será financiado con recursos institucionales destinados a cubrir los gastos administrativos, operativos y de personal necesarios para la adecuada prestación de sus servicios.

## CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS

**Art. 9.- Estructura.** - Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec estarán conformados por el siguiente personal:

1. Director de Consultorios Jurídicos;
2. Coordinador de Consultorio Jurídico;
3. Abogados del Consultorio Jurídico; y,
4. Secretario;


Para la prestación de servicios complementarios, la Universidad podrá disponer la incorporación de otros profesionales, de conformidad con las necesidades institucionales, la normativa vigente o informes emitidos por la Defensoría Pública del Ecuador.

La estructura del Consultorio Jurídico se regirá por la normativa vigente aplicable, en armonía con el reglamento interno de la universidad, así como por las disposiciones que esta establezca en ejercicio de su autonomía responsable.

**Art. 10.- Sesiones.** – Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec realizarán una sesión ordinaria mensual por cada sede, con la finalidad de coordinar, evaluar y dar seguimiento a las actividades académicas, administrativas y de servicio, las cuales serán convocadas por el Director de Consultorios Jurídicos.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias por el Director de Consultorios Jurídicos cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 9 de 18

**Art. 11.- Requisitos del Director de Consultorios Jurídicos.** -Los requisitos para ejercer el cargo de Director de los Consultorios Jurídicos serán los establecidos en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones aprobado y vigente de la universidad.

**Art. 12.- Requisitos del Coordinador de Consultorio Jurídico.** - Los requisitos para ejercer el cargo de Coordinador del Consultorio Jurídico serán los establecidos en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones aprobado y vigente de la universidad.

**Art. 13.- Requisitos del Abogado del Consultorio Jurídico.** - Los requisitos para ejercer el cargo de Abogado del Consultorio Jurídico serán los establecidos en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones aprobado y vigente de la universidad.


**Art. 14.- Requisitos del Secretario.** -Los requisitos para ejercer el cargo de Secretario del Consultorio Jurídico serán los establecidos en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones y Descripción de Cargos aprobado y vigente de la universidad.

**Art. 15.- Atribuciones y deberes del Director de Consultorios Jurídicos.** - Las atribuciones y deberes del Director de los Consultorios Jurídicos serán los establecidos en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones aprobado y vigente de la universidad.

**Art. 16.- Atribuciones y deberes del Coordinador del Consultorio Jurídico.** - Las atribuciones y deberes del Coordinador del Consultorio Jurídico serán las establecidas en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones aprobado y vigente de la universidad.

**Art. 17.- Atribuciones y deberes del Abogado del Consultorio Jurídico.** - Las atribuciones y deberes del Abogado del Consultorio Jurídico serán las establecidas en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad y en el Manual de Funciones aprobado y vigente de la universidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 10 de 18

**Art. 18.- Atribuciones y deberes del Secretario.-** Las atribuciones y deberes del Secretario del Consultorio Jurídico serán las establecidas en la normativa vigente aplicable, en la normativa interna de la universidad titular y en el Manual de Funciones y Descripción de Cargos aprobado y vigente de la universidad.

### CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

**Artículo 19.- Usuarios del Consultorio Jurídico.** – Son usuarios de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica Ecotec, las personas naturales que, debido a su condición económica, no cuentan con los recursos suficientes para contratar servicios profesionales de un abogado, así como aquellas pertenecientes a grupos de atención prioritaria conforme a la Constitución de la República.

Para efectos del presente Reglamento, se considerará como personas de escasos recursos económicos, entre otras, las siguientes:


- a) Aquellas cuyos ingresos mensuales sean inferiores a dos remuneraciones básicas unificadas.
- b) Quienes habiten en sectores suburbanos, rurales o en proyectos de vivienda de interés social.
- c) Personas que sean remitidas o derivadas por instituciones públicas o privadas, tales como la Defensoría Pública u otras entidades competentes, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

En caso de existir duda respecto de la capacidad económica del solicitante, el Director de Consultorios Jurídicos podrá disponer la verificación correspondiente, a fin de determinar la procedencia de la atención solicitada.

**Artículo 20.- Derechos de los usuarios.** – Son derechos de los usuarios:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno por parte del personal del Consultorio Jurídico.
- b) Obtener información clara, veraz y oportuna sobre el estado de su caso.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 11 de 18

- c) Recibir asesoría jurídica adecuada que permita la mejor solución a su situación legal.

**Artículo 21.- Deberes de los usuarios.** – Son deberes de los usuarios:


- a) Proporcionar información veraz, completa y oportuna sobre su situación legal, conforme al motivo de su consulta o trámite judicial requerido.
- b) Facilitar la documentación requerida para la tramitación de su caso.
- c) Asistir puntualmente a las diligencias y reuniones convocadas.
- d) Colaborar de manera activa en el desarrollo de su proceso.
- e) Proveer el medio de transporte al equipo de Consultorios Jurídicos que sea requerido para asistir a las diligencias convocadas por los órganos competentes.

**Artículo 22.- Suspensión de los servicios.** – El Consultorio Jurídico podrá suspender o finalizar la atención a un usuario, previa valoración del Director, en los siguientes casos:

- a) Cuando el usuario proporcione información falsa, incompleta o inexacta respecto a su situación personal, económica o legal.
- b) Cuando se determine que el usuario cuenta con capacidad económica suficiente para contratar servicios profesionales particulares.
- c) Cuando no entregue la documentación necesaria para la tramitación de su caso.
- d) En caso de inasistencia injustificada a diligencias judiciales o administrativas convocadas.
- e) Si el usuario ya ha recibido atención satisfactoria respecto del mismo asunto.
- f) Cuando incurra en conductas irrespetuosas, ofensivas o inapropiadas hacia el personal o practicantes del Consultorio Jurídico.
- g) Si obstaculiza, interfiere o dificulta el normal desarrollo de las actividades del Consultorio.
- h) Cuando se presente en condiciones que impidan una atención adecuada, como estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias.
- i) Si su comportamiento pone en riesgo la integridad física o moral del personal, estudiantes o terceros.
- j) Por disposición de autoridad competente.

La aplicación de las causales previstas en el presente artículo deberá realizarse conforme a los parámetros, lineamientos y normativa emitida por la Defensoría Pública del

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 12 de 18

Ecuador, garantizando en todo momento el respeto a los derechos constitucionales del usuario y evitando cualquier forma de vulneración.

**Artículo 23.- Procedimientos para la prestación de servicios jurídicos.** – La prestación de los servicios jurídicos del Consultorio Jurídico de la Universidad Tecnológica Ecotec se regirá por los procedimientos internos establecidos para el efecto, conforme a la normativa vigente.

Estos comprenderán, entre otros, la recepción de solicitudes de servicio, la atención al público, la recepción de consultas, la valoración de las condiciones económicas del usuario, la admisión o rechazo de los casos, la asignación, seguimiento y cierre de los mismos.

#### CAPÍTULO IV DE LOS PRACTICANTES

**Artículo 24.- Estudiantes practicantes.** – Se consideran practicantes de los Consultorios Jurídicos de la Universidad Tecnológica Ecotec a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad que se encuentren cursando la carrera de derecho en el período académico correspondiente y que hayan sido debidamente autorizados para realizar sus prácticas preprofesionales, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales.


**Artículo 25.- Derechos de los practicantes.** – Son derechos de los practicantes:

- a) Formar parte de los Consultorios Jurídicos en calidad de practicante en la modalidad asignada, considerando la disponibilidad de cupos.
- b) Recibir la inducción correspondiente para el desarrollo de sus actividades.
- c) Contar con la asesoría y guía del personal de los Consultorios Jurídicos.
- d) Adquirir conocimientos prácticos que fortalezcan su formación profesional.
- e) Conocer el estado de los asuntos en los que intervienen, y;
- f) Los demás derechos, conforme a la normativa institucional aplicable.

**Artículo 26.- Deberes de los practicantes.** – Son deberes de los practicantes:

- a) Atender de manera adecuada las consultas de los usuarios.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 13 de 18

- b) Brindar apoyo legal en los procesos asignados.
- c) Cumplir con el horario establecido en los Consultorios Jurídicos y/o las actividades asignadas.
- d) Participar activamente en los procesos asignados.
- e) Gestionar los casos con ética, responsabilidad y conforme a los procedimientos internos establecidos.
- f) Acatar las disposiciones del personal de los consultorios jurídicos.
- g) Elaborar escritos jurídicos y documentos necesarios.
- h) Mantener registro actualizado de sus actividades.
- i) Cumplir con puntualidad todas las actividades encomendadas y presentar informes periódicos de sus prácticas cuando se soliciten.
- j) Asistir a diligencias cuando sea requerido.
- k) Actuar con ética, respeto y responsabilidad.
- l) Cuidar los bienes y recursos del Consultorio Jurídico.
- m) Elaborar el trabajo integrador final de prácticas conforme a las disposiciones que se establezcan.
- n) Los demás deberes, conforme a la normativa vigente, el reglamento interno de la universidad e instructivos o procedimientos aplicables.


**Artículo 27.- Postulación, modalidad y duración de las prácticas.** – La postulación, modalidad y duración de las prácticas preprofesionales serán determinadas por la Facultad de Derecho y Gobernabilidad, conforme a las necesidades académicas institucionales y la normativa vigente.

Las prácticas podrán desarrollarse en modalidad presencial, híbrida o en otras que la Universidad disponga, de acuerdo con la naturaleza del servicio y la normativa aplicable.

La asignación de cupos para el inicio de las prácticas estará sujeta a la disponibilidad existente en los consultorios jurídicos, por lo que el estudiante deberá acogerse a los períodos y condiciones establecidos para su incorporación.

En todos los casos, las prácticas deberán sujetarse a la normativa vigente en materia de prácticas preprofesionales, así como a las disposiciones establecidas en los

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 14 de 18

procedimientos correspondientes o emitidas por los organismos competentes y el Consejo Superior Universitario.

**Artículo 28.- Seguimiento de actividades de los practicantes.** – Los Consultorios Jurídicos llevarán los registros necesarios para el control y seguimiento de las actividades que les sean asignadas a los practicantes, incluyendo expedientes, asistencia, informes y demás documentación pertinente en cumplimiento a la normativa vigente y aplicable.

**Artículo 29.- Retiro anticipado del Consultorio Jurídico.** – Los estudiantes practicantes podrán solicitar su retiro mediante solicitud dirigida al Director de Consultorios Jurídicos, mencionando las causas que le impidan continuar con sus prácticas, dicha solicitud será conocida y aprobada por la Dirección; el estudiante tendrá la obligación de cumplir con la entrega de los casos y actividades previamente asignadas, previa su deserción.

En caso de retiro anticipado, el estudiante practicante deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa vigente para la validación de las horas de práctica que, hasta el momento de su retiro haya completado.


El retiro también se puede realizar por decisión del Director de Consultorios Jurídicos, por causas que sean establecidas en las normas, procedimientos institucionales, resoluciones del Consejo de la Judicatura y demás normativa aplicable a las prácticas pre profesionales de Consultorio Jurídico.

**Artículo 30.- Aprobación de las prácticas.** – Para la aprobación de las prácticas pre profesionales el estudiante deberá cumplir con el número de horas exigido, la correcta ejecución de sus actividades y la presentación de los informes y trabajo final correspondientes. Para esto se deberá aplicar la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

**Artículo 31.- Causas de reprobación.** – Las prácticas podrán ser reprobadas en los siguientes casos:

- a) Inasistencia injustificada o abandono.
- b) Incumplimiento de las obligaciones asignadas.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 15 de 18

- c) Falta de seguimiento adecuado de los casos.
- d) Conductas contrarias a los fines del Consultorio Jurídico.
- e) No presentación del informe final o no realización de actividad final.
- f) Las demás causas establecidas en otros instrumentos, normativa vigente y el procedimiento correspondiente.

## CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 32.- Faltas disciplinarias.** –Las faltas disciplinarias cometidas por los practicantes y el personal de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Tecnológica ECOTEC se clasificarán en leves, graves y muy graves, de conformidad con la naturaleza de la conducta, el perjuicio ocasionado, la reincidencia y las disposiciones previstas en el presente Reglamento, el Reglamento Interno de la Universidad y demás normativa aplicable.


Para la determinación y aplicación de las sanciones correspondientes, se garantizará el debido proceso y el derecho a la defensa, observándose el procedimiento disciplinario previsto en el Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica ECOTEC y demás normativa aplicable.

### Constituyen FALTAS LEVES:

- a) Llegar tarde o ausentarse injustificadamente de las actividades asignadas en el Consultorio Jurídico;
- b) Descuidar el orden o archivo de expedientes y documentación;
- c) Incumplir disposiciones administrativas internas que no generen afectación grave al servicio;
- d) No portar identificación institucional o presentación formal requerida durante la atención a usuarios;
- e) Mantener conductas poco diligentes que afecten el normal desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico;
- f) Utilizar lenguaje inapropiado o poco cordial con compañeros, usuarios o personal administrativo.

### Constituyen FALTAS GRAVES:

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>

	<b>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS</b>	Código:	CJE-REG-001
		Fecha de Aprobación:	19/05/2026
	CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD	Nº de Revisión:	01
		Página:	Página 16 de 18

- a) Incumplir injustificadamente las actividades o casos asignados;
- b) No asistir a diligencias judiciales o administrativas previamente asignadas;
- c) Brindar información incorrecta o negligente a los usuarios;
- d) Vulnerar la confidencialidad de la información o documentación de los usuarios;
- e) Tratar de forma irrespetuosa, ofensiva o discriminatoria a usuarios o miembros del Consultorio Jurídico;
- f) Utilizar documentación o información institucional sin autorización;
- g) Negarse injustificadamente a cumplir instrucciones emitidas por el Director o Coordinador de Abogados del Consultorio Jurídico;
- h) Incurrir en conductas que afecten la imagen institucional del Consultorio Jurídico o de la Universidad.

**Constituyen FALTAS MUY GRAVES:**

- a) Solicitar, recibir o exigir dinero, dádivas o beneficios de cualquier naturaleza a los usuarios;
- b) Alterar, sustraer, ocultar o destruir expedientes o documentación;
- c) Abandonar un caso asignado causando perjuicio al usuario;
- d) Ejercer patrocinio jurídico o realizar actuaciones sin autorización del Consultorio Jurídico;
- e) Falsificar documentos, informes, registros de asistencia o actividades;
- f) Divulgar información confidencial que cause afectación al usuario o a la institución;
- g) Incurrir en actos de acoso, violencia, discriminación o amenazas;
- h) Brindar asesoría y/o realizar actos contrarios a la ética profesional o que comprometan la responsabilidad institucional ante la Defensoría Pública o autoridades competentes;
- i) Recomendar abogados, estudios jurídicos o servicios profesionales particulares a los usuarios; y,
- j) Reincidir en faltas graves.

**Artículo 33. - Sanciones.** - Las sanciones aplicables se impondrán considerando la gravedad de la falta cometida, el perjuicio ocasionado, la reincidencia y demás circunstancias del caso, y serán las siguientes:

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. <b>Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad</b> Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. <b>Director Consultorios Jurídicos Gratuitos</b>	Nory Pinela Morán, PhD. <b>Vicerrector Académico</b>	<b>Comisión de Evaluación Interna</b>	<b>Consejo Superior Universitario</b>



**REGLAMENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LOS  
CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS**  
CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS  
FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD

Código: CJE-REG-001  
Fecha de Aprobación: 19/05/2026  
Nº de Revisión: 01  
Página: 17 de 18

**Para faltas leves:**

- a) Amonestación verbal; o,
- b) Amonestación escrita.

**Para faltas graves:**

- a) Suspensión temporal de actividades en el Consultorio Jurídico;
- b) Pérdida parcial de horas de prácticas preprofesionales, y;
- c) Amonestación escrita con registro en el expediente del practicante.

**Para faltas muy graves:**

- a) Separación definitiva del Consultorio Jurídico;
- b) Reprobación de las prácticas preprofesionales;
- c) Remisión del caso a las autoridades universitarias competentes, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles, administrativas o penales a que hubiere lugar.

La imposición de sanciones disciplinarias no excluye la obligación de reparar los daños ocasionados al usuario, a la Universidad o a terceros, cuando corresponda.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – Las materias que se podrán tramitar en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad serán aprobadas por la ley y los lineamientos, políticas y resoluciones que emita la Defensoría Pública.

**SEGUNDA.** – Toda situación no prevista en el presente Reglamento, o que requiera interpretación, será conocida y resuelta por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Ecotec.

**TERCERA.** – En lo relativo al procedimiento de validación y aprobación de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad, estará sujeto a lo dispuesto en los procedimientos de la Universidad Tecnológica Ecotec y demás normativa aplicable.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. Director Consultorios Jurídicos Gratuitos	Nory Pinela Morán, PhD. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario



**REGLAMENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LOS  
CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS**  
CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS  
FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD

Código: CJE-REG-001  
Fecha de Aprobación: 19/05/2026  
Nº de Revisión: 01  
Página: 18 de 18

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.** - Deróguese cualquier normativa interna que se oponga al presente Reglamento, en especial el Reglamento de Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Tecnológica Ecotec aprobado mediante Resolución No. 09-08-04-2016-CSU-ECOTEC, del 08 de abril de 2016.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** – El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario de la Universidad ECOTEC y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria.

**Comuníquese y Publíquese.** - Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario, de la Universidad Tecnológica ECOTEC, en el Cantón Samborondón, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

Joaquín Hernández Alvarado, PhD.

**RECTOR**

Ab. Claudia Cedeño Machuca, Mgtr.

**SECRETARIA GENERAL**



**Control de cambios**

Versión	Fecha de vigencia	Aprobación CSU	Descripción de cambios
00	08/04/2016	Resolución Nro. 09-08-04-2016-CSU-ECOTEC	Implementación del Reglamento.
01	19/05/2026	Resolución Nro. 19.05.2026 C.S.U. ECOTEC	Actualización del Reglamento.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Andrés Madero Poveda, Mgtr. Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad Alfredo Coello Zambrano, Mgtr. Director Consultorios Jurídicos Gratuitos	Nory Pinela Morán, PhD. Vicerrector Académico	Comisión de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario